ACTA No. 003 DE 2025
REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA APROBAR LA SUSPENSIÓN DE UN CONTRATO

CONTRATO No.	**015-00-L-CATAM-GRUAL-2025**		
VALOR DEL CONTRATO	**Contrato Principal $ 916.580.606,43**	**FECHA HORA LUGAR**	**07-07-2025 15:30 HORAS SECOM-GRUEA-CATAM**
CLASE DE CONTRATO	**SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA – OBRA PUBLICA BAJO DOCUMENTOS TIPO INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE**		

OBJETO: OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA (HANGARES) DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.

En la ciudad de Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), a las 15:30 horas, se reunieron en la sala de excomandantes los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, que se relacionan a continuación, con el fin de llevar a cabo la sesión del Comité de Adquisiciones para recomendar al Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, el modificatorio del contrato No. **015-00-L-CATAM-GRUAL-2025.**

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO

GRADO	NOMBRE	CARGO
MY	PILAR DEL ROCIO BARRIGA RODRIGUEZ	JEFE DECON
ST	KIARA HENAO SOTO	DELEGADO DEFIN
T2	DIEGO BUSTAMANTE CANO	SUPERVISOR CONTRATO

ASISTENTES CON VOZ Y SIN VOTO

TC	MARIO DIDIER DEL BASTO	SECOM (E)	N/A
TC	DAVID RICARDO ALVAREZ	GERENTE DE PROYECTO	N/A
ST	OICATA PRIETO JULIAN DAVID	SEPLA GRUAL	N/A
PD6	ADRIANA CAVIEDES	PROFESIONAL ORICO	N/A
TS18	TATIANA CARABALLO	GESTION CONTRACTUAL DECOP	N/A

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Presentación ponencia por parte del Departamento de Contratación.
3. Consideraciones y deliberaciones del Comité de Adquisiciones.
4. Recomendación del Comité de Adquisiciones.
5. Varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

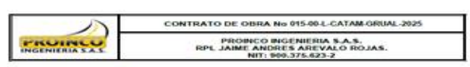
VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

1. A las 15:30 horas se dio inicio a la sesión del Comité de Adquisiciones con la verificación del Quórum, encontrándose presentes los miembros del mismo, con los cuales se conforma el quórum requerido para deliberar y decidir**.**

2. Presentación ponencia por parte del Departamento de Compras Públicas

ANTECEDENTES DE LA SUSPENSION

Que mediante comunicado de fecha del 03 de julio de 2025 el señor representante legal de la empresa PROINCO INGENIERIA S.A.S., solicita la suspensión del contrato de acuerdo a lo siguiente:



CONTRATO DE OBRA No 015-00-L-CATAM-GRUAL-2025
PROINCO INGENIERIA S.A.S.
RPL JAIME ANDRES AREVALO ROJAS.
NIT: 900.375.623-2

Bogotá D.C., 3 de julio del 2025.

Teniente
ERICK ANDRES DIAZ AREVALO
Comandante Escuadrilla Mantenimiento Instalaciones
Grupo de Apoyo Logistico CATAM
Ciudad.

REFERENCIA: CTO No 015-00-L-CATAM-GRUAL-2025, el cual tiene por objeto: **EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA (HANGARES) DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.**

ASUNTO: **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

Cordial saludo

Mediante la presente se solicita la suspensión de las actividades relacionadas con el contrato en referencia, lo anterior debido a que a la fecha se ve un retraso de tiempo significativo causado por la complejidad presentada en la actividad de demolición de la placa en concreto; motivo por la cual se proyectó un balance de mayores y menores cantidades de obra con el fin de determinar las actividades y cantidades necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Por lo anterior, se requiere suspender el contrato hasta que se aprueben las solicitudes realizadas y se tomen las decisiones finales en cuanto las actividades reflejadas en el balance de mayores y menores cantidades de obra.

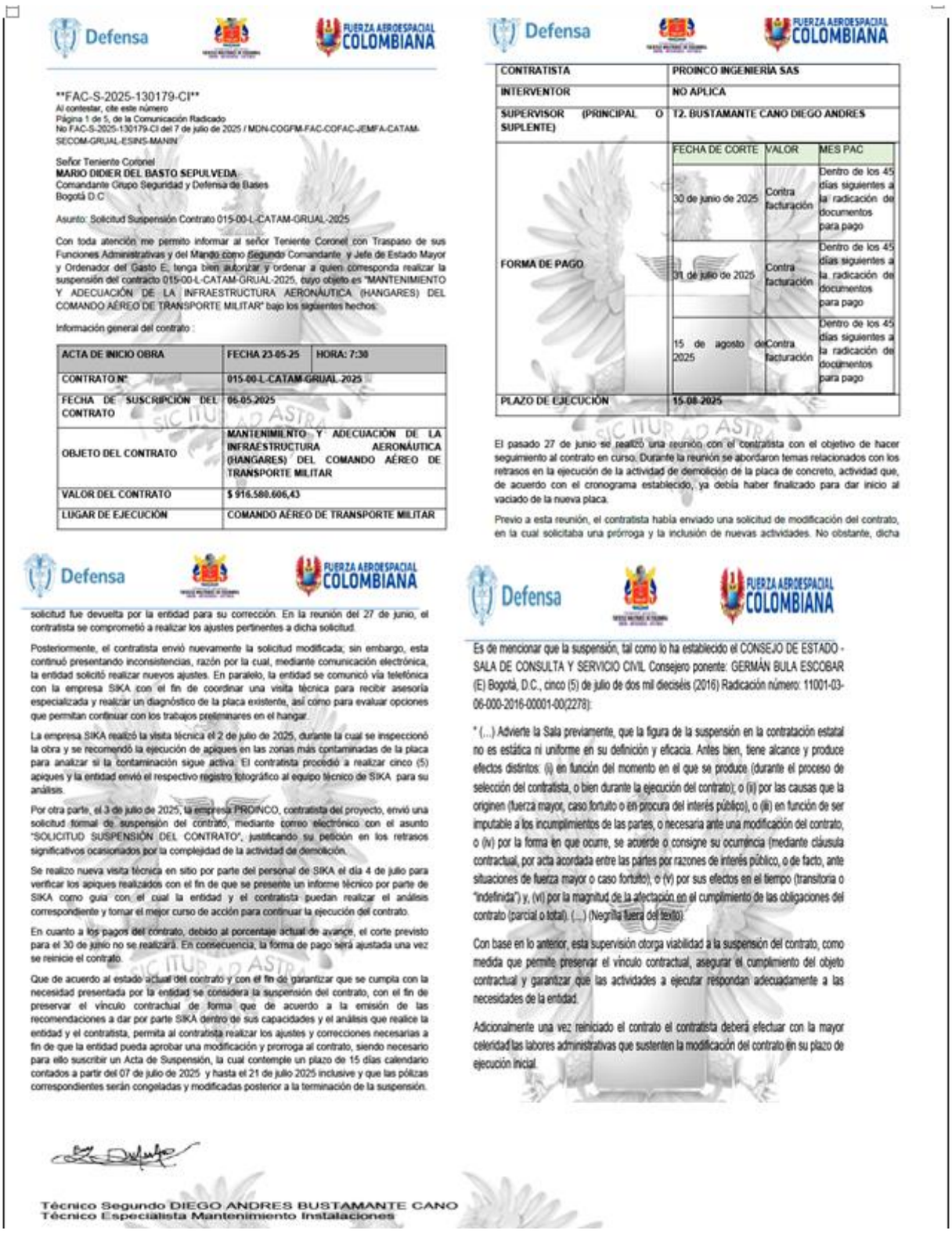
Agradezco de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente

PROINCO INGENIERIA S.A.S
RPL. JAIME ANDRES AREVALO ROJAS
C.C. No. 7.710.008 de Neiva – (H).
NIT 900.375.623-2
Contratista

Dirección: Calle 9 N 6-98 piso 2
Email: proincoingenieria@hotmail.com
Teléfono: 8374209
Neiva-Huila

Que mediante oficio No. FAC-S-2025-130179-CI del 7 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUAL-ESINS-MANIN, el señor Técnico Segundo supervisor del contrato, solicita al señor Teniente Coronel con Traspaso de sus Funciones Administrativas y del Mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto (E), autorizar la suspensión por del contrato No. 015-00- CATAM-GRUAL-2025 de acuerdo a lo siguiente:



Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2025-130179-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-130179-CI del 7 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUAL-ESINS-MANIN

Señor Teniente Coronel
MARIO DIDIER DEL BASTO SEPULVEDA
Comandante Grupo Seguridad y Defensa de Bases
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Suspensión Contrato 015-00-L-CATAM-GRUAL-2025

Con toda atención me permito informar al señor Teniente Coronel con Traspaso de sus Funciones Administrativas y del Mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto E, tenga bien autorizar y ordenar a quien corresponda realizar la suspensión del contracto 015-00-L-CATAM-GRUAL-2025, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA (HANGARES) DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR" bajo los siguientes hechos:

Información general del contrato :

ACTA DE INICIO OBRA	**FECHA 23-05-25**	**HORA: 7:30**
CONTRATO N°	**015-00-L-CATAM-GRUAL-2025**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**06-05-2025**	
OBJETO DEL CONTRATO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA (HANGARES) DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR**	
VALOR DEL CONTRATO	**$ 916.580.606,43**	
LUGAR DE EJECUCIÓN	**COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR**	

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

CONTRATISTA	**PROINCO INGENIERIA SAS**		
INTERVENTOR	**NO APLICA**		
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**T2. BUSTAMANTE CANO DIEGO ANDRES**		
FORMA DE PAGO	FECHA DE CORTE	VALOR	MES PAC
	30 de junio de 2025	Contra facturación	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
	31 de julio de 2025	Contra facturación	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
	15 de agosto de 2025	Contra facturación	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
PLAZO DE EJECUCIÓN	**15-08-2025**		

El pasado 27 de junio se realizó una reunión con el contratista con el objetivo de hacer seguimiento al contrato en curso. Durante la reunión se abordaron temas relacionados con los retrasos en la ejecución de la actividad de demolición de la placa de concreto, actividad que, de acuerdo con el cronograma establecido, ya debía haber finalizado para dar inicio al vaciado de la nueva placa.

Previo a esta reunión, el contratista había enviado una solicitud de modificación del contrato, en la cual solicitaba una prórroga y la inclusión de nuevas actividades. No obstante, dicha

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

solicitud fue devuelta por la entidad para su corrección. En la reunión del 27 de junio, el contratista se comprometió a realizar los ajustes pertinentes a dicha solicitud.

Posteriormente, el contratista envió nuevamente la solicitud modificada; sin embargo, esta continuó presentando inconsistencias, razón por la cual, mediante comunicación electrónica, la entidad solicitó realizar nuevos ajustes. En paralelo, la entidad se comunicó vía telefónica con la empresa SIKA con el fin de coordinar una visita técnica para recibir asesoría especializada y realizar un diagnóstico de la placa existente, así como para evaluar opciones que permitan continuar con los trabajos preliminares en el hangar.

La empresa SIKA realizó la visita técnica el 2 de julio de 2025, durante la cual se inspeccionó la obra y se recomendó la ejecución de apiques en las zonas más contaminadas de la placa para analizar si la contaminación sigue activa. El contratista procedió a realizar cinco (5) apiques y la entidad envió el respectivo registro fotográfico al equipo técnico de SIKA para su análisis.

Por otra parte, el 3 de julio de 2025, la empresa PROINCO, contratista del proyecto, envió una solicitud formal de suspensión del contrato, mediante correo electrónico con el asunto "SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO", justificando su petición en los retrasos significativos ocasionados por la complejidad de la actividad de demolición.

Se realizo nueva visita técnica en sitio por parte del personal de SIKA el día 4 de julio para verificar los apiques realizados con el fin de que se presente un informe técnico por parte de SIKA como guía con el cual la entidad y el contratista puedan realizar el análisis correspondiente y tomar el mejor curso de acción para continuar la ejecución del contrato.

En cuanto a los pagos del contrato, debido al porcentaje actual de avance, el corte previsto para el 30 de junio no se realizará. En consecuencia, la forma de pago será ajustada una vez se reinicie el contrato.

Que de acuerdo al estado actual del contrato y con el fin de garantizar que se cumpla con la necesidad presentada por la entidad se considera la suspensión del contrato, con el fin de preservar el vínculo contractual de forma que de acuerdo a la emisión de las recomendaciones a dar por parte SIKA dentro de sus capacidades y el análisis que realice la entidad y el contratista, permita al contratista realizar los ajustes y correcciones necesarias a fin de que la entidad pueda aprobar una modificación y prorroga al contrato, siendo necesario para ello suscribir un Acta de Suspensión, la cual contemple un plazo de 15 días calendario contados a partir del 07 de julio de 2025 y hasta el 21 de julio 2025 inclusive y que las pólizas correspondientes serán congeladas y modificadas posterior a la terminación de la suspensión.

Técnico Segundo DIEGO ANDRES BUSTAMANTE CANO
Técnico Especialista Mantenimiento Instalaciones

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

Es de mencionar que la suspensión, tal como lo ha establecido el CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278):

" (...) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (...) (Negrilla fuera del texto).

Con base en lo anterior, esta supervisión otorga viabilidad a la suspensión del contrato, como medida que permite preservar el vínculo contractual, asegurar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar que las actividades a ejecutar respondan adecuadamente a las necesidades de la entidad.

Adicionalmente una vez reiniciado el contrato el contratista deberá efectuar con la mayor celeridad las labores administrativas que sustenten la modificación del contrato en su plazo de ejecución inicial.

Que mediante oficio No FAC-S-2025-024861-CE del 7 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUSE, el señor Teniente Coronel con Traspaso de sus Funciones Administrativas y del Mando como Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto (E), informa al contratista la aprobación de la suspensión del contrato en mención conforme a lo siguiente:



Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2025-024861-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 5, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-024861-CE del 7 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUSE

Señores
MARLON ANDRÉS SALGADO SALGADO
JAIME ANDRES AREVALO
Representante Legal
CL 9 6 98 Barrio El Centro
proinconingenierias@hotmail.com
Neiva Huila

Asunto: Aprobación Suspensión Contrato 015-00-L-CATAM-GRUAL-2025

En referencia al oficio No FAC-S-2025-130179-CI del 7 de julio de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUAL-ESINS-MANIN, me permito informar al señor JAIME ANDRES AREVALO ROJAS representante legal de la empresa PROINCO INGENIERÍA SAS que de acuerdo con los antecedentes enunciados en este documento y a la ejecución del contrato No.015-00-L-CATAM-GRUAL-2025, cuyo objeto es MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA (HANGARES) DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, la entidad aprueba la suspensión del contrato conforme a lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

ACTA DE INICIO OBRA	**FECHA 23-05-25**	**HORA: 7:30**
CONTRATO N°	**015-00-L-CATAM-GRUAL-2025**	

Calle 26 Avenida el Dorado - Conmutador (1) 4397800 Bogotá, Colombia.
antioquiaoon@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - Familiasegura@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 1 de 5



Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**06-05-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA (HANGARES) DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 916.580.606,43**
LUGAR DE EJECUCION	**COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR**
CONTRATISTA	**PROINCO INGENIERIA SAS**
INTERVENTOR	**NO APLICA**
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	**TE. DIAZ AREVALO ERICK ANDRES**

FORMA DE PAGO	FECHA DE CORTE	VALOR	MES PAC
	30 de junio de 2025	Contra facturación	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
	31 de julio de 2025	Contra facturación	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago
	15 de agosto de 2025	Contra facturación	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago

Calle 26 Avenida el Dorado - Conmutador (1) 4397800 Bogotá, Colombia.
antioquiaoon@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - Familiasegura@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 2 de 5

Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

PLAZO DE EJECUCIÓN	**15-08-2025**

El pasado 27 de junio se realizó una reunión con el contratista con el objetivo de hacer seguimiento al contrato en curso. Durante la reunión se abordaron temas relacionados con los retrasos en la ejecución de la actividad de demolición de la placa de concreto, actividad que, de acuerdo con el cronograma establecido, ya debía haber finalizado para dar inicio al vaciado de la nueva placa.

Previo a esta reunión, el contratista había enviado una solicitud de modificación del contrato, en la cual solicitaba una prórroga y la inclusión de nuevas actividades. No obstante, dicha solicitud fue devuelta por la entidad para su corrección. En la reunión del 27 de junio, el contratista se comprometió a realizar los ajustes pertinentes a dicha solicitud.

Posteriormente, el contratista envió nuevamente la solicitud modificada, sin embargo, esta continuó presentando inconsistencias, razón por la cual, mediante comunicación electrónica, la entidad solicitó realizar nuevos ajustes. En paralelo, la entidad se comunicó vía telefónica con la empresa SIKA con el fin de coordinar una visita técnica para recibir asesoría especializada y realizar un diagnóstico de la placa existente, así como para evaluar opciones que permitan continuar con los trabajos preliminares en el hangar.

La empresa SIKA realizó la visita técnica el 2 de julio de 2025, durante la cual se inspeccionó la obra y se recomendó la ejecución de apiques en las zonas más contaminadas de la placa para analizar si la contaminación sigue activa. El contratista procedió a realizar cinco (5) apiques y la entidad envió el respectivo registro fotográfico al equipo técnico de SIKA para su análisis.

Por otra parte, el 3 de julio de 2025, la empresa Proinco, contratista del proyecto, envió una solicitud formal de suspensión del contrato, mediante correo electrónico con el asunto "SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL CONTRATO", justificando su petición en los retrasos significativos ocasionados por la complejidad de la actividad de demolición.

Se realizo nueva visita técnica en sitio por parte del personal de SIKA el día 4 de julio para verificar los apiques realizados con el fin de que se presente un informe técnico por parte de SIKA como guía con el cual la entidad y el contratista puedan realizar el análisis correspondiente y tomar el mejor curso de acción para continuar la ejecución del contrato.

Calle 26 Avenida el Dorado - Conmutador (1) 4397800 Bogotá, Colombia.
antioquiaoon@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - Familiasegura@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 3 de 5



Defensa

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

En cuanto a los pagos del contrato, debido al porcentaje actual de avance, el corte previsto para el 30 de junio no se realizará. En consecuencia, la forma de pago será ajustada una vez se reinicie el contrato.

Que de acuerdo al estado actual del contrato y con el fin de garantizar que se cumpla con la necesidad presentada por la entidad se considera la suspensión del contrato, con el fin de preservar el vínculo contractual de forma que de acuerdo a la emisión de las recomendaciones a dar por parte SIKA dentro de sus capacidades y el análisis que realice la entidad y el contratista, permita al contratista realizar los ajustes y correcciones necesarias a fin de que la entidad pueda aprobar una modificación y prorroga al contrato, siendo necesario para ello suscribir un Acta de Suspensión, la cual contemple un plazo de 15 días calendario contados a partir del 07 de julio de 2025 y hasta el 21 de julio 2025 inclusive y que las pólizas correspondientes serán congeladas y modificadas posterior a la terminación de la suspensión.

Es de mencionar que la suspensión, tal como lo ha establecido el CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278):

" (…) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total). (`) (Negrilla fuera del texto)."

Con base en lo anterior, la entidad lo solicita adelantar las acciones necesarias para dar solución a los inconvenientes evidenciados y garantizar el correcto reinicio del contrato y así asegurar el cumplimiento del objeto contractual y garantizar que las actividades a ejecutar respondan adecuadamente a las necesidades de la entidad.

Adicionalmente una vez reiniciado el contrato el contratista deberá efectuar con la mayor celeridad las labores administrativas que sustenten la modificación del contrato en su plazo de ejecución inicial.

Calle 26 Avenida el Dorado - Conmutador (1) 4397800 Bogotá, Colombia.
antioquiaoon@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - Familiasegura@fac.mil.co
www.fac.mil.co

Página 4 de 5

Teniente Coronel MARIO DIDIER DEL BASTO SEPULVEDA
Comandante Grupo Seguridad Y Defensa De Bases

VIABILIDAD
Viabilidad Juridica: *Conforme a lo establecido el CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero ponente: GERMAN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278): "(…) Advierte la Sala previamente, que la figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista,* ***o bien durante la ejecución del contrato****); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii)* ***en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes,*** *o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público,* ***o de facto,*** *ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (****parcial*** *o total). (…)* (Negrilla fuera del texto).

3. **CONSIDERACIONES Y DELIBERACIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

COMITÉ DE ADQUISICIONES: aprueba realizar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta los argumentos antes mencionados y la voluntad de las partes para encontrar la solución y las estrategias para llegar a la ejecución total y satisfactoria del proyecto.

SUPERVISOR: Se compromete a realizar el seguimiento al estudio de suelo y al informe que surja del mismo.
CONTRATISTA: Realizara las actividades en plan de contingencia conforme a lo establecido y a los acuerdo a los que se llegue entre las partes una vez se de la reunión de reactivación del contrato.

SECOM: Autoriza la suspensión teniendo en cuenta los antecedentes expuestos anteriormente y las tareas otorgadas a cada uno de los involucrados en el proceso.

4. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Una vez terminado el análisis de los puntos anteriores, el Comité de Adquisiciones recomendó al señor Teniente Coronel SEGUNDO COMANDANTE CATAM ENCARGADO, suspender el contrato en mención.

5. **VARIOS:**

El señor Teniente Coronel **SEGUNDO COMANDANTE CATAM (E)**, acoger la Recomendación del Comité de Adquisiciones, aprueba la suspensión del contrato No. 015-00-L-CATAM-GRUAL-2025, bajo las deliberaciones y condiciones antes señaladas.

Agotado el temario, se dio por concluida la sesión. En constancia, se adjunta listado de asistencia suscrito por quienes intervinieron

Proyecto: TS18 TATIANA CARABALLO / Gestión Contractual

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA – OBRA PUBLICA BAJO DOCUMENTOS TIPO INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
No. 015-00-L-CATAM-GRUAL-2025

OBJETO DEL CONTRATO: OBRA PÚBLICA PARA EL PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA (HANGARES) DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.

REGISTRO DE ASISTENTES **PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA SUSPENSIÓN DE UN CONTRATO**.

CIUDAD: BOGOTA D.C. 07 DE JULIO DE 2025

FUNCIONARIOS FAC

GRADO	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	CON VOZ	
					CON VOTO	SIN VOTO
TC	(Mario) Del Barco	Secom(E)	CATAM.		X	
TC	David R. Alvarez H.	Comandante GRUAL	GRUAL		X	
MY	Piter Pacheco	Jefe Decop	DECOP		X	
ST	OICATA PRIETO JULIAN DAVID	JEFE SERVICIOS PUBLICOS	GRUAL	julian David OP.		
PD6	Adriana T. Carrodeguas	Prof ORICO	ORICO.			X
JT	Hernan Jose Kairo.	Jefe DEFIN (E)	DEFIN.		X.	
T2	DIEGO BUSTAMANTE	SUPERVISOR	GRUAL.		X	